

26934 REAL DECRETO 2673/1980, de 3 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Antonio Valencia López.

Visto el expediente de indulto de Antonio Valencia López, condenado por la Audiencia Provincial de La Coruña en sentencia de siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de lesiones, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de diez mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de octubre de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Antonio Valencia López, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de veinte mil pesetas de multa.

Dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

26935 REAL DECRETO 2674/1980, de 24 de octubre, por el que se indulta a Carmen González Borja.

Visto el expediente de indulto de Carmen González Borja, condenada por el Juzgado de Instrucción número uno de Castellón de la Plana, en sentencia de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, como autora de un delito de hurto, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Juzgado sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Carmen González Borja de la expresada pena privativa de libertad impuesta en la referida sentencia.

Dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

26936 REAL DECRETO 2675/1980, de 24 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Francisco Adria Riera.

Visto el expediente de indulto de Francisco Adria Riera, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Valencia, que en sentencia de dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho le condenó, como autor de un delito de violación, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Francisco Adria Riera, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de cuatro años de prisión menor.

Dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

26937 REAL DECRETO 2676/1980, de 24 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Luis Amador Muñoz.

Visto el expediente de indulto de Luis Amador Muñoz, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Gerona, que en sentencia de ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho

le condenó como autor de dos delitos de robo, a dos penas de diez años y un día de presidio mayor; como autor de otros dos delitos de robo, a una pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y como autor de otro delito de robo, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Luis Amador Muñoz de una tercera parte de las penas privativas de libertad impuestas en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

26938 REAL DECRETO 2677/1980, de 24 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Josefa Blanco Becerra.

Visto el expediente de indulto de Josefa Blanco Becerra, condenada por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de veintuno de febrero de mil novecientos setenta y nueve, por la que se casaba y anulaba la dictada por la Audiencia Provincial de Ciudad Real en veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho, como autora de un delito de corrupción de menores, a la pena de cinco años de prisión menor, y como autora de otros tres delitos de corrupción de menores, a la pena por cada uno de ellos de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y seis años y un día de inhabilitación especial. Condenada también por la Audiencia Provincial de Ciudad Real, en sentencia de dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho, como autora de un delito de robo, a la pena de tres años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Josefa Blanco Becerra de dos terceras partes de las penas impuestas en las expresadas sentencias.

Dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

26939 REAL DECRETO 2678/1980, de 24 de octubre, por el que se indulta a Matías Fernández Romero.

Visto el expediente de indulto de Matías Fernández Romero, condenado por el Juzgado de Instrucción número dos de Ciudad Real, en sentencia de siete de julio de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de lesiones, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Juzgado sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Matías Fernández Romero, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de treinta mil pesetas de multa.

Dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

26940 REAL DECRETO 2679/1980, de 24 de octubre, por el que se indulta a Francisco Muñoz Ajenjo.

Visto el expediente de indulto de Francisco Muñoz Ajenjo, condenado por la Audiencia Provincial de Granada, en sentencia de trece de abril de mil novecientos setenta y siete, como autor